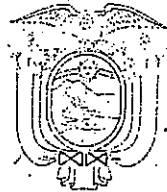


2-19 ENE 2004 2

G



0064824

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA
C O P I A

JG
0212874
[Firma]

DE LA ESCRITURA DE DOMACION

M

P

OTORGADA POR ANGEL ENRIQUE SALAZAR Y SRA.

A FAVOR MARIA XIMENA HARO MORALES Y HERRMANOS

PARROQUIA Usd 600,00

CUANTIA 20

Quito, a 20 de FEBRERO de 2003

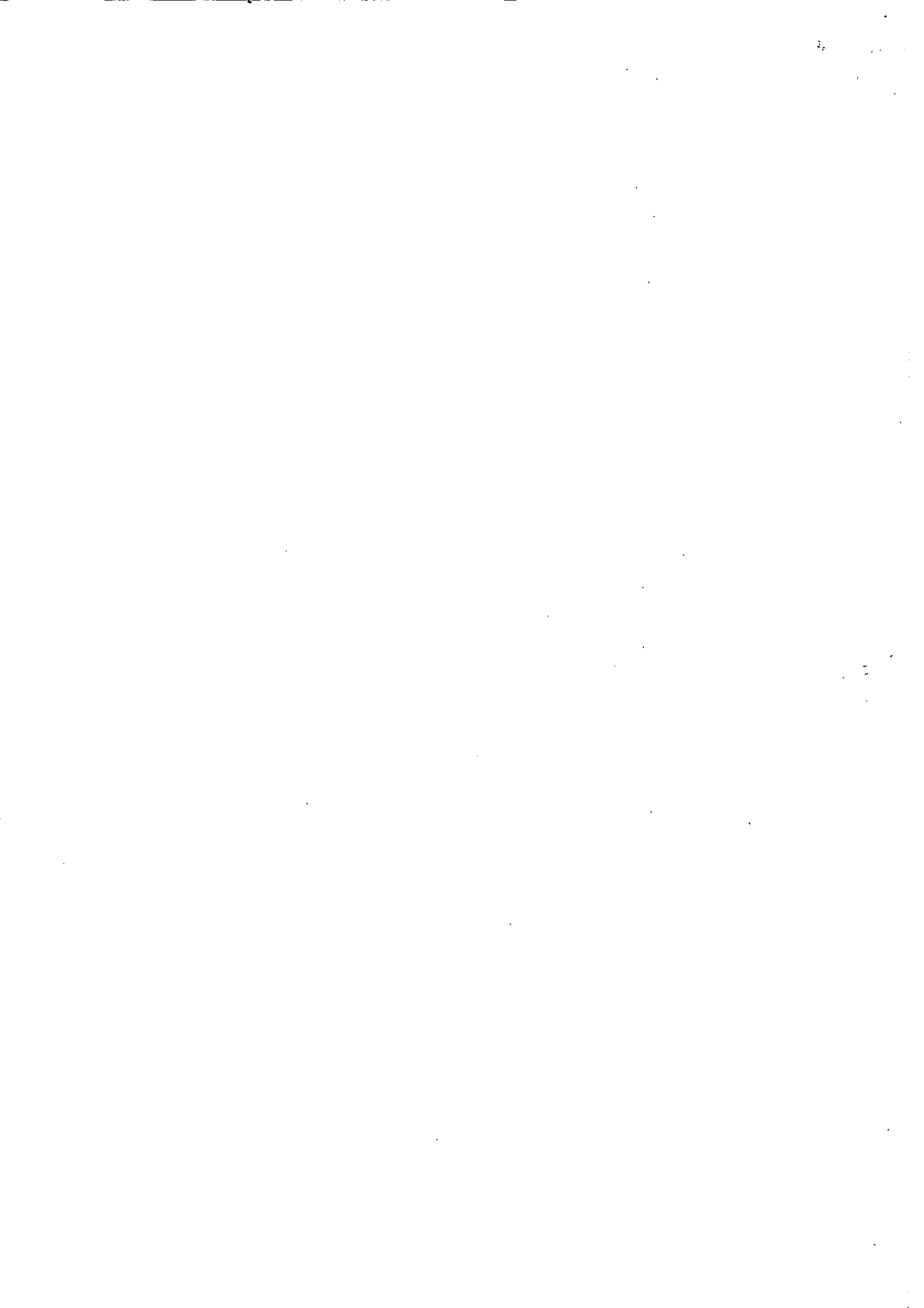
[Firma]
3
FEB 19 2004

A

64824

437

3



EXTRACTO

DONACION

FECHA

20 de Febrero del 2003

OTORGANTES

ANGEL ENRIQUE HARO SALAZAR
DR. PATRICIO JAVIER AGUILAR LEON
MARIA KIMENA HARO MORALES
GERMAN LEVI HARO MORALES
ANGEL ENRIQUE HARO MORALES

C.C. 170200674-1
C.C. 170763130-3
C.C. 171075168-4
C.C. 171025844-5
C.C. 171025861-5

DCNANTE
APODERADO
DONATARIO
DONATARIO
DONATARIO

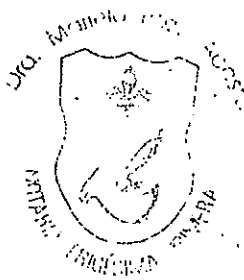
OBJETO

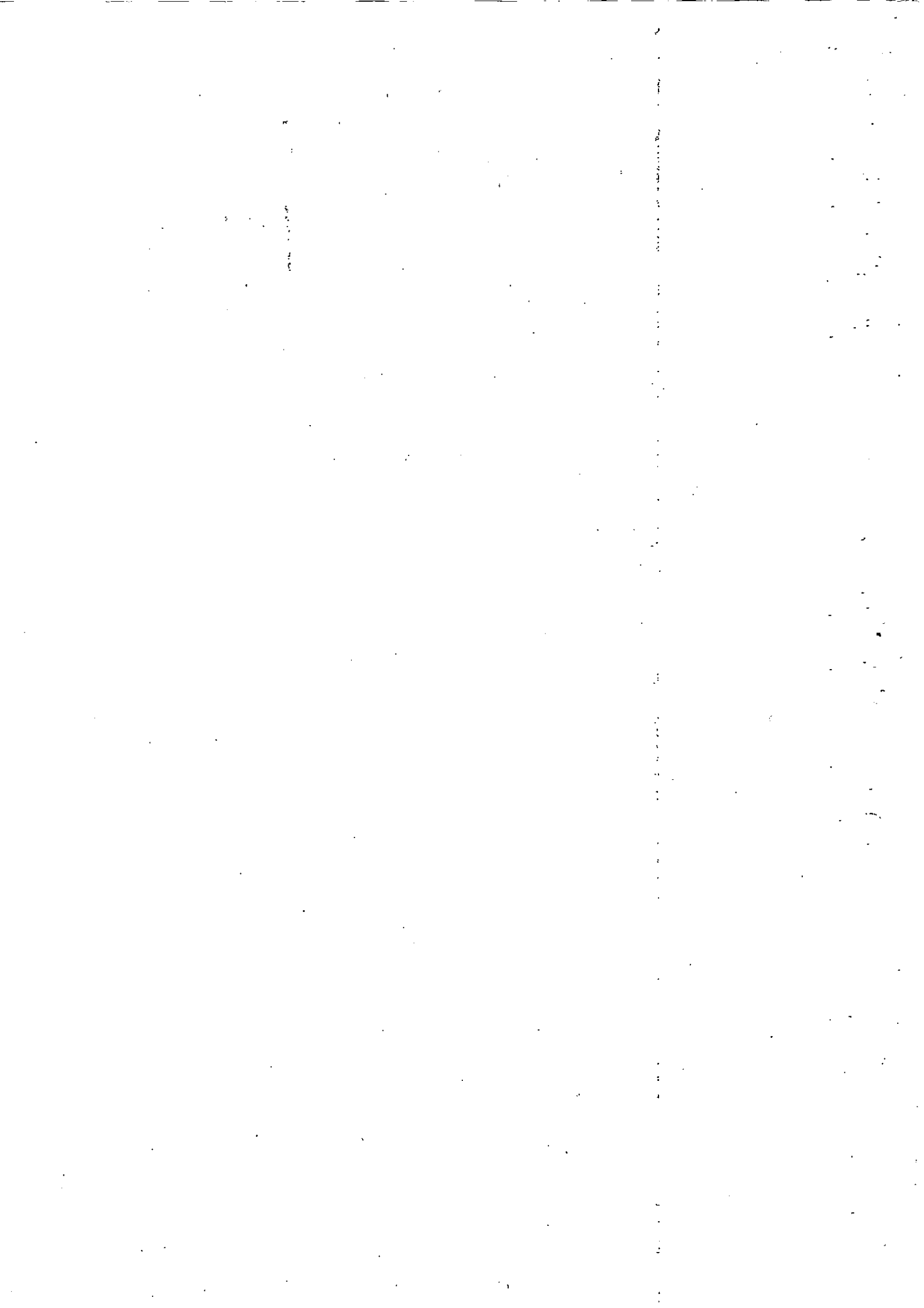
Casa A situada en la parroquia Chaupicruz de esta ciudad

CUANTIA

USD. 600,00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0000439

R.P.Q.

Escritura N°

DONACION

ÁNGEL ENRIQUE HARO SALAZAR Y SRA.

A FAVOR DE

MARÍA XIMENA HARO MORALES Y HEMANOS

POR: USD. 600.00



J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Febrero del dos mil tres, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores: ÁNGEL ENRIQUE HARO SALAZAR, casado por sus propios derechos y el señor Doctor PATRICIO JAVIER AGUILAR LEÓN, casado, en su calidad de Mandatario de la señora SABINA MORALES VACA DE HARO, como consta del poder que se agrega como habilitante, debidamente autorizados mediante acta notarial de donación otorgada ante la doctora Mariela Pozo

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Acosta de fecha treinta y uno de enero del dos mil tres, que se agrega como
2 documento habilitante; y por otra parte los señores:³ MARÍA XIMENA HARO
3 MORALES, de estado civil casada, el señor⁴ GERMÁN LEVI HARO
4 MORALES, casado y el señor⁵ ÁNGEL ENRIQUE HARO MORALES,
5 soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes conozco de que
7 doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan,
8 cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su Registro
9 de Escrituras Públicas, una de donación, arreglada a las siguientes
10 cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al
11 otorgamiento de la presente escritura, las siguientes personas:- El señor
12 ¹ÁNGEL ENRIQUE HARO SALAZAR, casado, por sus propios y
13 personales derechos; y, el señor Doctor² PATRICIO JAVIER AGUILAR
14 LEÓN, en su calidad de Mandatario de la señora² SABINA MORALES
15 VACA DE HARO, de conformidad con el Poder Especial que se adjunta
16 como documento habilitante, a quienes en adelante se les denominará
17 "los donantes", legalmente autorizados por el acta notarial otorgada ante la
18 Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo, cuya
19 copia certificada se añade, por una parte; y, por otra, la señora⁷ MARÍA
20 XIMENA HARO MORALES, de estado civil casada, el señor⁴ GERMÁN
21 LEVI HARO MORALES, casado y el señor⁵ ÁNGEL ENRIQUE HARO
22 MORALES, soltero, a quienes en adelante se les denominará "los
23 donatarios", ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos y
24 con plena capacidad para contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.**- 1) Los cónyuges donantes ÁNGEL ENRIQUE HARO
26 SALAZAR y SABINA MORALES DE HARO, adquirieron el inmueble
27 ubicado en la calle José de la Rangada, originalmente signado como lote
28 número uno, en la parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de Quito,

#1.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 provincia de Pichincha, mediante compra a la Compañía Agrícola,
2 Industrial y Forestal Cochapamba Sociedad Anónima, el veinte y cuatro
3 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (24 diciembre de 1987),
4 ante la Notaría Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro
5 de la Propiedad el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho (7
6 enero 1988) ; con una superficie de cuatrocientos diez y siete metros
7 cuadrados (417 m²), circunscrito dentro de los siguientes linderos
8 generales y dimensiones:- POR EL NORTE.- En una longitud de diez y
9 siete metros diez centímetros (17.10 m) con el Colegio Intisana; POR EL
10 SUR: en una longitud de veinte y un metros treinta centímetros (21.30 m
11) con la calle José de la Rangada; POR EL ESTE: en una longitud de veinte
12 y un metros diez centímetros (21.10 m.) con espacio verde (ahora
13 propiedad del "Quito Radio Club"); y, POR EL OESTE: en una longitud de
14 treinta metros sesenta centímetros (30.60 m) con propiedad del señor
15 Francisco Gallardo.- 2) Posteriormente el inmueble fue declarado en
16 Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura otorgada el catorce de
17 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (14 septiembre 1988),
18 ante el Notario Doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro de la
19 Propiedad el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve
20 (27 febrero 1989) , por el cual se dividió el terreno en dos lotes, a los que se
21 los identificó como lote A y lote B.- 3) Al lote A, cuya nomenclatura
22 municipal actual es Oe siete guión doscientos treinta y cuatro (Oe7-234),
23 le correspondió una alícuota de cuarenta y siete punto veinte y cinco por
24 ciento (47.25 %) del terreno total, comprendido en un área de ciento
25 noventa y siete metros cuadrados (197m².), y circunscrito dentro de los
26 siguientes linderos:- POR EL NORTE: en una longitud de ocho metros
27 cincuenta y cinco centímetros (8,55 m.), con el Colegio Intisana ; POR EL
28 SUR: en una longitud de diez metros sesenta y cinco centímetros (10.65

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 m.) con la calle José de la Rangada ; POR EL ESTE; en una longitud de
2 veinte y un metros diez centímetros (21.10 m.) con espacio verde (ahora es
3 propiedad del "Quito Radio Club"); y, POR EL OESTE, en una longitud de
4 veinte y cinco metros ochenta y cinco centímetros (25.85 m.) con el lote
5 B.- 4. En tanto que al lote B, le correspondió una alícuota de cincuenta y
6 dos punto setenta y cinco por ciento (52.75%) del terreno total,
7 comprendido en área de doscientos veinte metros cuadrados (220
8 m2.), y circunscrito dentro de los siguientes linderos : POR EL NORTE:
9 en una longitud de ocho metros cincuenta y cinco centímetros (8.55 m.)
10 con el Colegio Intisana; POR EL SUR: en una longitud de diez metros
11 sesenta y cinco centímetros (10.65 m.) con la calle José de la Rangada;
12 POR EL ESTE: en una longitud de veinte y cinco metros ochenta y cinco
13 centímetros (25,85 m) con el Loté A ; y, POR EL OESTE: en una longitud de
14 treinta metros sesenta centímetros (30.60 m.) con el lote de propiedad del
15 señor Francisco Gallardo.- CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN DE LA
16 NUDA PROPIEDAD.-Con estos antecedentes, los donantes, por medio
17 de la presente escritura, tienen a bien donar a favor de sus tres hijos
18 MARÍA XIMENA, GERMÁN LEVI y ÁNGEL ENRIQUE HARO MORALES,
19 en forma gratuita, irrevocable y en partes iguales, reservándose el
20 usufructo por toda la vida de los donantes y con derecho de acrecer de
21 conformidad con lo dispuesto por el artículo 812 del Código Civil, la nuda
22 propiedad del bien raíz signado como A, determinado actualmente con la
23 Nomenclatura Municipal como Oe7-234, que como ya se explico en la
24 cláusula segunda de antecedentes, comprende una alícuota de cuarenta y
25 siete punto veinte y cinco por ciento (47.25%), con una área de ciento
26 noventa y siete metros cuadrados (197m2), circunscrito dentro de los
27 linderos y dimensiones referidos en el numeral 3 de la Cláusula Segunda de
28 los Antecedentes de esta escritura. Donación que la hacen en tres partes-

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 iguales a sus tres hijos³ MARIA XIMENA,⁴ GERMAN LEVI Y ANGEL
2 ENRIQUE HARO MORALES, con todos sus usos, costumbres y
3 servidumbres y libre de todo gravamen según consta del certificado
4 otorgado por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega,
5 incluyendo las construcciones existentes.-CLÁUSULA CUARTA.-
6 ACEPTACION Y NOTIFICACION.- Los donatarios MARIA XIMENA,
7 GERMAN LEVI Y ANGEL ENRIQUE HARO MORALES, aceptan en todas
8 sus partes esta donación y expresan su profunda gratitud por este acto
9 generoso que hacen sus padres, y quedan facultados para registrar esta
10 escritura en el Ilustre Municipio de Quito e inscribe en el Registro de la
11 Propiedad. Los donantes por su parte, dejan expresa constancia que se dan
12 por notificados con la aceptación que hacen sus citados hija e hijos.-
13 CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente donación es
14 de SEISCIENTOS dólares estadounidenses (USD \$ 600,00). señor
15 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
16 validez y eficacia de este instrumento.- f) Doctor Patricio Aguilar León.-
17 Matrícula profesional número seis uno nueve cero - Colegio de Abogados
18 de Quito.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
19 todas sus partes.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
20 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos
21 se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de acto de
22 todo lo cual doy fe.-

23


24

25

26

27

28


170200674-1
SR. ANGEL ENRIQUE HARO SALAZAR ✓

C.C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Patricio Aguilar

DR. PATRICIO JAVIER AGUILAR LEÓN

C.C. 170753130-3

~~*Maria Ximena Haro Morales*~~

SRA. MARÍA XIMENA HARO MORALES

C.C. 171075168-4

Germán Levi Haro Morales

SR. GERMÁN LEVI HARO MORALES

C.C. 171025894-5

~~*Ángel Enrique Haro Morales*~~

SR. ÁNGEL ENRIQUE HARO MORALES

C.C. 171025861-5

La Notaria:
Emmela

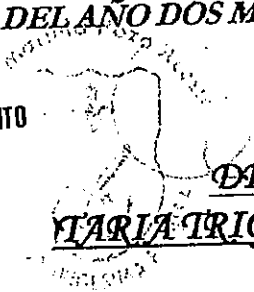
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0000439

R.P.Q.



Emmela
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE DONACION QUE REALIZAN LOS SEÑORES
ANGEL ENRIQUE HARO Y SABINA MORALES VACA DE HARO A
FAVOR DE MARIA XIMENA, GERMAN LEVI Y ANGEL ENRIQUE HARO
MORALES.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito,
Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno de Enero del dos mil
tres, ante mí la Notaria Trigésima Primera Doctora Mariela Pozo Acosta,
en atención a la petición formulada por el señor ANGEL ENRIQUE HARO
y el DOCTOR PATRICIO JAVIER AGUILAR LEON, casado, en calidad
de mandatario de la señora SABINA MORALES VACA DE HARO, como
consta del poder que se agrega como habilitante, tendiente a acreditar su
patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de sus
hijos MARIA XIMENA, GERMAN LEVI Y ANGEL ENRIQUE HARO
MORALES, en el inmueble ubicado en la calle José de la Rangada,
identificado con la Nomenclatura Municipal actual como cero e siete –
doscientos treinta y cuatro, parroquia Chaupicruz, Cantón Quito,
Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la Compañía
Agrícola Industrial y Forestal Cochapamba S.A., otorgada ante la Notaria
Doctora Ximena Moreno de Solines el veinticuatro de Diciembre de mil
novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de las Propiedad el
siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- A, MARIA XIMENA,
GERMAN LEVI Y ANGEL ENRIQUE HARO MORALES, les corresponde
el inmueble ubicado en la calle José de la Rangada, identificado con la
Nomenclatura Municipal actual como cero e siete – doscientos treinta y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 cuatro, parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en
2 partes iguales, antes descrito, solicitando para ello proceda a receptor la
3 declaración juramentada por lo que en ejercicio de la FE PUBLICA QUE
4 ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD
5 PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE
6 LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA
7 EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
8 NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL
9 REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
10 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA
11 DECLARACION JURAMENTADA DEL SEÑOR ANGEL ENRIQUE HARO
12 Y DOCTOR PATRICIO JAVIER AGUILAR LEON en su calidad de
13 mandatario de la señora SABINA MORALES VACA DE HARO, quienes
14 son ecuatorianos, de estado civil casados, a quienes de conocer doy fe; y
15 al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen que decir
16 la verdad, con juramento declaran que tienen suficiente patrimonio para
17 dar en donación a favor de sus hijos MARIA XIMENA, GERMAN LEVI Y
18 ANGEL ENRIQUE HARO MORALES, en la forma antes indicada, el
19 inmueble ubicado en la calle José de la Rangada, identificado con la
20 Nomenclatura Municipal actual como cero e siete - doscientos treinta y
21 cuatro, parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-
22 POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUEDA
23 CONCEDIDA LA AUTORIZACION PARA DONAR, el inmueble ubicado
24 en la calle José de la Rangada, identificado con la Nomenclatura
25 Municipal actual como cero e siete - doscientos treinta y cuatro,
26 parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, DE
27 PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: ANGEL ENRIQUE HARO Y SABINA
28 MORALES VACA DE HARO, EN FAVOR DE SUS HIJOS MARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 XIMENA, GERMAN LEVI Y ANGEL ENRIQUE HARO MORALES.- EI
2 original de esta diligencia se incorporará al libro respectivo de esta
3 Notaria extendiendo dos copias certificadas de la misma para los efectos
4 legales pertinentes.

5

6

7

8

9

10 SR. ANGEL ENRIQUE HARO

11 C.C. 170200674-1

12

13

14 DR. PATRICIO JAVIER AGUILAR LEON

15 C.C. 170763130-3

16

17

18



18 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

19

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

20

RAZON.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DE TRAMITE DE
AUTORIZACION DE DONACION, TRAMITADA EN ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA
EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-
QUITO, A 20 FEB. 2003

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

27

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4068288001
FECHA DE INGRESO: 04/02/2003
FECHA DE ENTREGA: 07/02/2003

CERTIFICACION

Referencias: 07/01/1988-3-24f-25i-390r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa A. alícuota, 42,324. situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ANGEL ENRIQUE HARO SALAZAR Y SABINA MORALES VACA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía Agrícola, Industrial y Forestal Cochapamba S.A., el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, notario doctora Ximena Moreno, inscrita el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Mediante Acta Notarial de cinco de septiembre del dos mil dos, ante el Notario Dr. Eduardo Orquera, se declara extinguido el Patrimonio familiar, de la Casa A.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE Febrero DEL 2003 ocho a.m. }

Responsable: MANUEL CLAVIJO



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



ESTUDIO JURÍDICO AGUILAR - AGUILAR & ASOCIADOS
Dr. Patricio Aguilar León Dr. Luis Aguilar Páez
Dir: Luis Felipe Borja 351, Of. 305 y 304, Telefax 2236 386 099008025 Quito

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros ANGEL ENRIQUE HARO y Doctor PATRICIO JAVIER AGUILAR LEÓN, en calidad de mandatario de la señora SABINA MORALES VACA DE HARO, de conformidad con el Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, comparecemos ante usted con la siguiente petición:

Somos propietarios exclusivos y absolutos del bien raíz ubicado en la calle José de la Rangada, identificado con la Nomenclatura Municipal actual como Oe7-234, que lo adquirimos mediante compra a la Compañía Agrícola, Industrial y Forestal Cochapamba Sociedad Anónima, el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (24 diciembre de 1987), ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho (7 enero 1988). El mismo que, luego fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Efraín Martínez, e inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (27 feb. 1989).

Es el caso señor Notario que deseamos donar en forma gratuita e irrevocable, sin limitación alguna, este inmueble a nuestros hijos MARÍA XIMENA, GERMÁN LEVI y ANGEL ENRIQUE HARO MORALES, todos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito.

Para que usted proceda con conocimiento de causa le pedimos se sirva receptor las declaraciones juramentadas, para que declaren de conformidad con el siguiente interrogatorio los testigos señores, GERMÁN GONZALO ZARRIA OLMEDO y FERNANDO MOYA.

1.- Sobre edad y más generales de Ley.

2.- Si es verdad y saben que es útil y beneficiosa la donación que en forma gratuita e irrevocable realizaremos a favor de nuestros hijos MARÍA XIMENA, GERMÁN LEVI y ANGEL ENRIQUE HARO MORALES, el inmueble de nuestra propiedad ubicado en la calle José de la Rangada, signado con la Nomenclatura Municipal actual como Oe7-234, intersección Avenida Occidental, parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

3. Si es verdad y le consta que aparte del bien raíz que queremos donar a nuestros hijos, nosotros tenemos en propiedad otros bienes suficientes adicionales, y disponemos de rentas que garantizan nuestra subsistencia digna y decorosa;

4. Si todo lo anterior sabe el testigo por conocernos desde hace muchos años.

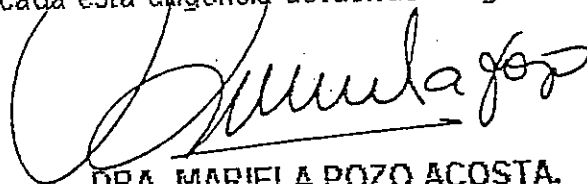
Con estos antecedentes, acudimos ante usted, y de conformidad con lo previsto por el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil y número once del artículo dieciocho de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, le pedimos se sirva levantar la respectiva acta notarial; pues, estamos demostrando que nosotros tenemos bienes suficientes adicionales y rentas para poder subsistir en forma digna y decorosa; acta que constituirá de suficiente documento habilitante para realizar la indicada donación.

La cuantía de esta donación es indeterminada.

Patricio Aguilar Leon
 DR. PATRICIO AGUILAR LEON
 ABOGADO
 M.A.T. 6159 C.A.P.
 Telefax: 2 256 - 556 / 2 266 - 424

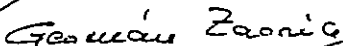
Orlando Obaco B
 1402006741-1

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a veinticuatro de Enero del dos mil tres, ante mí la Notaria Trigésima Primera, doctora Mariela Pozo Acosta de acuerdo a la Ley Notarial vigente, comparecen los testigos señores GERMAN GONZALO ZARRIA OLMEDO Y LUIS FERNANDO MOYA PACHECO , a rendir su declaración juramentada, como en efecto prevenidos del Perjurio en forma libre y voluntaria tiene a bien declarar como en efecto declaran de acuerdo al interrogatorio precedente:- Practicada esta diligencia devuélvase originales.-

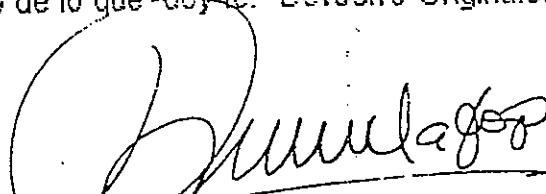


DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

DECLARACION DEL TESTIGO señor GERMAN GONZALO ZARRIA OLMEDO - A la Primera.- Mis nombres y apellidos son GERMAN GONZALO ZARRIA OLMEDO, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil soltero.- A la Segunda.- Es verdad y se que es útil y beneficioso.- A la Tercera.- Es verdad y me consta.- A la Cuarta.- Porque me consta lo que me preguntan.- Leída que le fue íntegramente la declaración al testigo por mí la Notaria que concurrió a rendir esta declaración, se ratifica en todo su contenido de lo que doy fe.- Devuelvo Originales.-



f) SR. GERMAN GONZALO ZARRIA OLMEDO C.C. No. 170800835-2

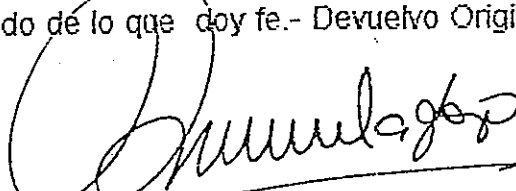


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DECLARACION DEL TESTIGO señor LUIS FERNANDO MOYA PACHECO .- A la Primera.- Mis nombres y apellidos son LUIS FERNANDO MOYA PACHECO, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casado.- A la Segunda.- Es verdad y se que es útil y beneficioso.- A la Tercera.- Es verdad y me consta.- A la Cuarta.- Porque me consta lo que me preguntan.- Leída que le fue íntegramente la declaración a la testigo por mí la Notaria que concurrió a rendir esta declaración, se ratifica en todo su contenido de lo que doy fe.- Devuelvo Originales.-



f.) SR. LUIS FERNANDO MOYA PACHECO
C.C. No. 050074288-7



f).DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 4776 / 2002

PAGINA 4776

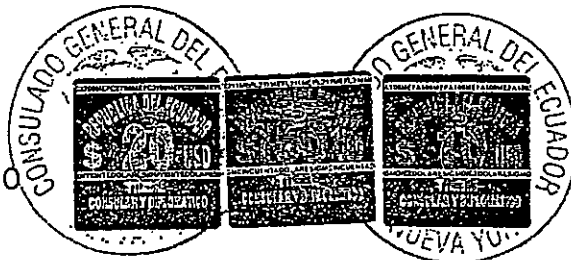
En la ciudad de Nueva York, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dos, ante mi, CONSUELO OTERO B. Cónsul Adjunto, en esta ciudad, comparece SABINA MORALES VACA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en 989 Stonigton St. Arnold.MD. 21012, con cédula de ciudadanía número 170200762-4, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del Doctor PATRICIO JAVIER AGUILAR LEON, con cédula de ciudadanía número 170763130-3, domiciliado en Quito, Provincia del Pichincha, para que en su nombre y representación, conjuntamente con su cónyuge señor ANGEL ENRIQUE HARO SALAZAR, proceda a dar en donación gratuita e irrevocable el bien inmueble de su propiedad consistente en una casa ubicada en la Calle José Rangada # 0E7-234, en la Urbanización Cochapamba, Parroquia Chaupicruz, en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, República del Ecuador, bien inmueble adquirido en sociedad conyugal; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de identificación, como linderos, medidas y más constantes en el título actual de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento; donación que la hará a favor de sus hijos mayores de edad señores MARIA XIMENA HARO MORALES, GERMAN LEVI HARO MORALES y ANGEL ENRIQUE HARO MORALES. En consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para realizar la referida donación, el pago de impuestos si existieren, firmar las escrituras correspondientes, y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia propios de este tipo de trámite; en el caso de que el bien inmueble tuviera algún problema legal para su libre disposición, el mandatario queda facultado para entregar el bien inmueble subsanado de todo impedimento legal para la donación. La poderdante inviste a su apoderado todas las facultades comunes y especiales a las procuraciones previstas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil; vigente, sin que la falta de autorización la que impida su estricta ejecución. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en las ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

f).CONSUELO OTERO B.
 Cónsul Adjunto

f).SABINA MORALES VACA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.-
 Dado y sellado el día de hoy a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dos.

CONSUELO OTERO B.,
 Cónsul Adjunto



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
 CNY/mb.

0043572

REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS

USDS 7.00

EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y LEGISLACION
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDI A LA ESTA AUTUMERA
USAR ES: AUTUMERA DE SUS AUTUMERA

Lic. Raul Serrano Guerra
OFICIAL MAYOR I

23 ENE. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171075368


NOMBRES Y APELLIDOS: **MOROLES NARVA XINENA**
PICHINCHA/QUITO/HANEKAL

FECHA DE NACIMIENTO: 09 SEPTIEMBRE 1959

REG. CIVIL: 0077

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: HANEKAL

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171075368

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADO**

INSTRUCCION: **EMPLEADO PRIVADO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MOROLES NARVA XINENA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MOROLES NARVA XINENA**

FECHA DE NACIMIENTO: 16/04/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 16/04/2011**

FECHA DE CADUCIDAD: **16/04/2011**

FORMA No. **0017299**

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171025599-5


NOMBRES Y APELLIDOS: **MOROLES GERMAN LEVI**
PICHINCHA/QUITO/HANEKAL

FECHA DE NACIMIENTO: 22 MARZO 1973

REG. CIVIL: 0087 00037

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: HANEKAL

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171025599-5

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADO**

INSTRUCCION: **EMPLEADO PRIVADO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MOROLES GERMAN LEVI**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MOROLES GERMAN LEVI**


FECHA DE NACIMIENTO: 22 MARZO 1973

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 22 MARZO 2011**

FECHA DE CADUCIDAD: **22 MARZO 2011**

FORMA No. **1265384-00**

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171025599-5


NOMBRES Y APELLIDOS: **MOROLES JOSE ENRIQUE**
PICHINCHA/QUITO/HANEKAL

FECHA DE NACIMIENTO: 17 MARZO 1973

REG. CIVIL: 042 00055

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: HANEKAL

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171025599-5

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **SUPERIOR**

INSTRUCCION: **ESTUDIANTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MOROLES JOSE ENRIQUE**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MOROLES JOSE ENRIQUE**


FECHA DE NACIMIENTO: 17 MARZO 1973

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 17 MARZO 2011**

FECHA DE CADUCIDAD: **17 MARZO 2011**

FORMA No. **0032940**

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



ECUATORIANA***** V430012333

CASADO **SASINA MORALES**

PRIMARIA **CHOFER-PROFESIONAL**

FORMA **REN** Pch **0065897**

1055 J. HARR


13/06/2002

13/06/2014

FORMA **REN** Pch **0065897**

FORMA DEL REGISTRADO

FUJIAN DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170200674-1

MARO SALAZAR ANGEL ENRIQUE

CHIMBORAZO/GUACAMAY/LIARZABURU

19 SEPTEMBER 1942


REG. CIVIL 001-1 00952 M-1

CHIMBORAZO/RIBAMBAZA

LIARZABURU 1942

FORMA DEL REGISTRADO

FUJIAN DERECHO



ECUATORIANA***** V43444124E

CASADO **SONIA ELIZABETH CHANCERO SEMA**

PRIMARIA **DR. JURISPRUDENCIA**

FORMA **REN** Pch **0480753**

LUIS AGUILAR

18/02/2003

15/02/2015

FORMA **REN** Pch **0480753**

FORMA DEL REGISTRADO

FUJIAN DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170763130-3

AGUILAR LEON PATRICIO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 JULIO 1963


REG. CIVIL 014-1 0013 10372 M-1

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

FORMA DEL REGISTRADO

FUJIAN DERECHO



[Handwritten signature]

999 70025346

Cuanto fejo Ajo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170800835-2

ZARRIA OLMEHO GERMAN GONZALO

NOMBRES Y APELLIDOS
13 MARZO 1.971

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 025 00051

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
YARUQUI 71

German Zarría

FIRMA DEL CEDULADO

NO DACT.

FUJGAR DERECHO

ECUATORIANA*****

NO DACT. 4-343124

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

MANUEL ZARRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUISA OLMEHO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 17/09/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
17/09/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0640374

FIRMA DEL AUTORIDAD

FUJGAR DERECHO

ECUATORIANA*****

NO DACT. V8888225

SABINA MORALES

CHOFER - PROFESIONISTA

12/06/2002

REN Pch 0065897

FIRMA DE LA AUTORITY

FUJGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170200674-1

ANGEL ENRIQUE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LIZARZABURU

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
15 SEPTIEMBRE 1942

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0318 00952 M

QUITO

QUITO/ TAMBORA 1942

LIZARZABURU

Angel Enrique S.

FIRMA DEL CEDULADO

FUJGAR DERECHO

ECUATORIANA*****

NO DACT. 48881197

SOMIA ELIZABETH CHAMORRO ARMA

EMPLEADO PRIVADO

08/09/117

FIRMA DE LA AUTORITY

FUJGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170763130-2

ADRIAN LEON PATRICIO JAYNEE

1988

QUITO/GONDALES SVA

014-1 6018 00378

PICHINCHA/ QUITO

QUITO 1988

Adrian Jaynee

FIRMA DEL CEDULADO

FUJGAR DERECHO

0999 70025346
Belen Espinosa
8000 783480
040312064

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5052591001

FECHA DE INGRESO: 10/12/2002

FECHA DE ENTREGA: 13/12/2002

CERTIFICACION

Referencias:07/01/1988-3-24f-25i-390r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa A, alcuota, 42,324, situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges ANGEL ENRIQUE HARO SALAZAR Y SABINA MORALES VACA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía Agrícola, Industrial y Forestal Cochapamba S.A., el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, notario doctora Ximena Moreno, inscrita el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble está hipotecado en segunda a favor del I. Municipio de Quito, para garantizar por las obras de urbanización. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Mediante Acta Notarial de cinco de septiembre del dos mil dos, ante el Notario Dr. Eduardo Orquera, se declara extinguido el Patrimonio familiar, de la Casa A.- .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE Diciembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





INDICATURA MUNICIPAL

QUITO, A DE DE 198

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ASUNTO:

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autorización N° ...268... de fecha 5 de agosto/83, procedió a declarar de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de LOS CONYUGES: ENRIQUE HARO SALAZAR Y SABINA MORALES VACA

ubicado en:
URBANIZACION:
LOTE N°7
CALLE: RANGADA N° 7
SECTOR: COCHAFALBA

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguientes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Municipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado de habitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Municipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con Informe N° 756 del 25 de mayo de 1983

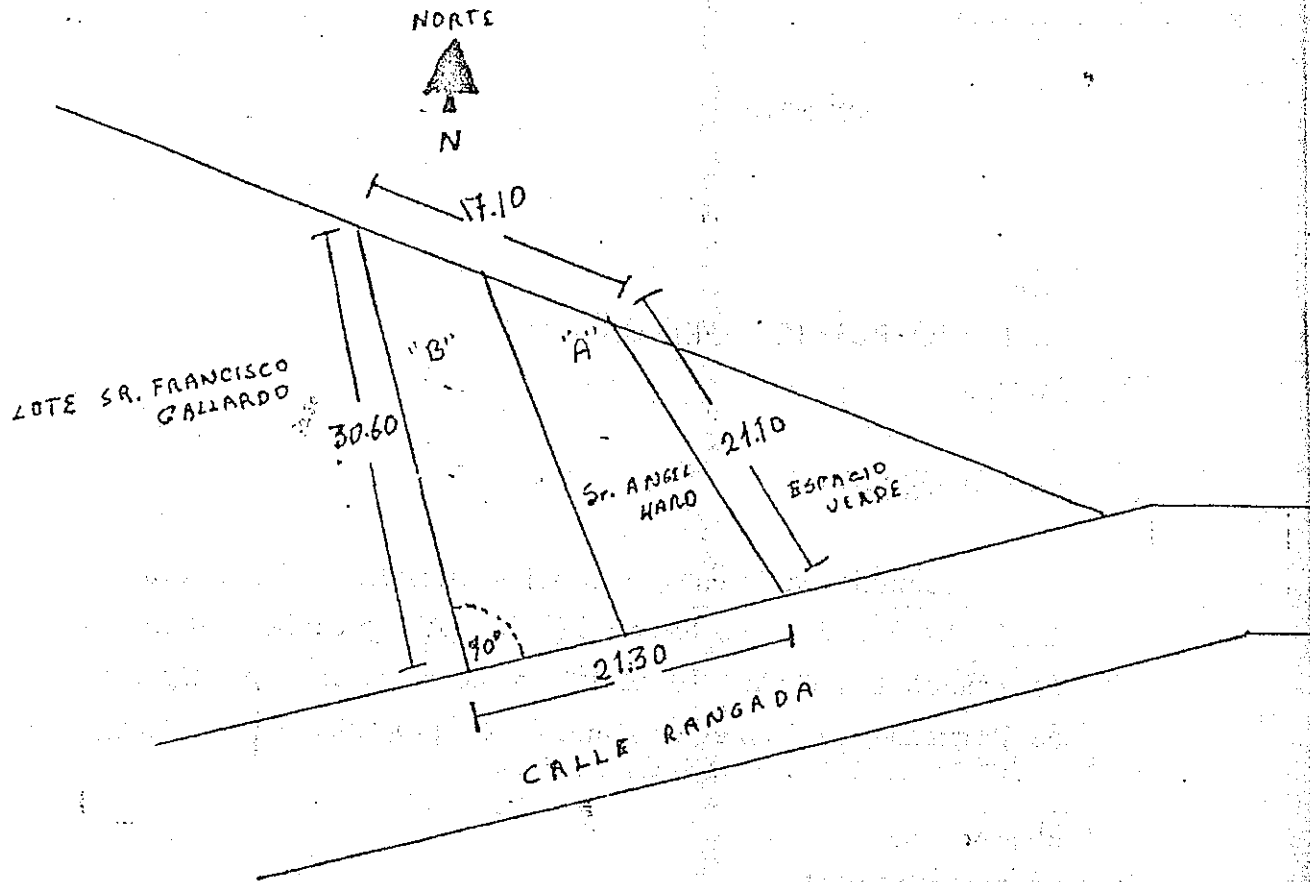
Muy atentamente,

DR. CARLOS EGAS EGAS
Abogado

ESQUEMA DE SITUACION DE TERRENO

COLEGIO INTISANA

A L



[Signature]
Arq. Jacinto Badaya

J. r. 1198

L. n. 1999

MUNICIPALIDAD DE QUITO

MEMORANDUM



ALCALDIA

Nº 1629

DE: ALCALDIA

DEL 20 1998

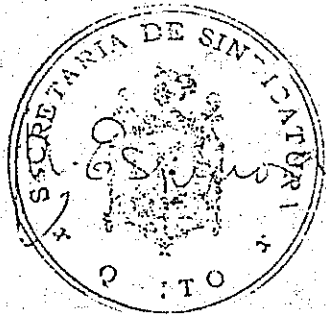
PARA: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

ASUNTO:

De acuerdo al criterio legal favorable emitido por usted mediante oficio No. 1218, autorizo la rectificación del número del lote constante en la Autorización No. 268 de 5 de agosto del año en curso, mediante la cual se declara en propiedad horizontal el inmueble de propiedad de los cónyuges ANGEL ENRIQUE HARO SALAZAR y SABINA MORALES VACA, debiendo constar con el No. 1.

Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

Adj.: Documentos
ssz



Es copia del Original que reposa en los Archivos de esta secretaria. CERTIFICO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

026394

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Chaupicruz MRE de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de ANGEL HARO SALAZAR y SABINA MORALES VACA S.A. Compañía Agrícola Industrial y Forestal Cochabamba S.A.

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) COCHABAMBA S.A. Sr. Angel Haro y Srta. Sabina Morales

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 24 de Diciembre de 1977 Notaria

segunda legalmente inscrita el 7 de Enero de 1979

legalmente inscrita el FS 24 N° 25 Tome 119 y a folio N° 17 Registro

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

Sabina Morales Vaca

f)

Céd. Ident. 170200462-4

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al lote número uno de la Manzana "BE" referido en la petición,

situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón, adquirido por los cónyuges

ANGEL ENRIQUE HARO SALAZAR y SABINA MORALES VACA, mediante compra a la

Compañía Agrícola, Industrial y Forestal Cochabamba S.A. según consta de la

escritura otorgada el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta

y siete, ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el siete

de Enero de mil novecientos ochenta y ocho; la vendedora adquirió por aporte

de Francisco Stacey Guzmán, el cinco de Febrero de mil novecientos sesenta

y ocho, ante el Notario Doctor Manuel Vintimilla, inscrita el diecinueve de

1137

*

*

10. Inscripción de títulos

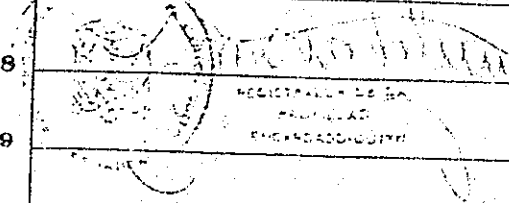
3 En
4 fa
5 Pa
6 An
7 EL
8
9
10
11
12 RA
13 ve
14 tu
15 br
16 M
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

6-
10
s)
5.4

Consiste del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diecinueve.

ve, se halla una inscripción de la cual consta: que los compradores Angel Enrique Haro Salazar y Sabina Morales Vaca, constituyen SEGUNDA HIPOTECA a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a. r.

7 EL REGISTRADOR



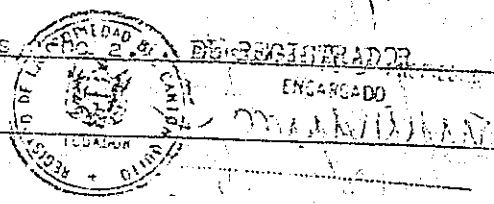
029052

M.Z.

11 *Concluyen 14/Sep/88*

12 RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a. r.

16 M.E.



20
21
22
23
24
25

26
27



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 2382

Matrículas Asignadas.-

CHAUP0000216 Lote de terreno Número A, alícuota 47.25, fraccionado uno de mayor extensión signado con el número 1, situado en la parroquia CHAUFICRUZ de este Cantón

Lunes, 19 Enero 2004, 09:20:32 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-
HARD SALAZAR ANGEL ENRIQUE en su calidad de DONANTE
MORALES VACA SAIANA en su calidad de DONANTE
HARD MORALES MARIA XIMENA en su calidad de DONATARIO
HARD MORALES GERMAN LEVI en su calidad de DONATARIO
HARD MORALES ANGEL ENRIQUE en su calidad de DONATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- LUIS RUBIO

AA-0000439

